

ACTA 6: En la Ciudad de Neuquén, a los un día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las catorce (14:00) horas se reúnen en la sede del Juzgado Federal N° 1 de Neuquén los integrantes de la Junta Electoral Nacional del Distrito Neuquén con la presencia de sus miembros la Sra. Juez Federal con Competencia Electoral del Distrito, Dra. María Carolina PANDOLFI, el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, Dr. Roberto Germán BUSAMIA y el Sr. Fiscal Federal Subrogante, Dr. Miguel Ángel PALAZZANI con la asistencia del Sr. Secretario Electoral Nacional Dr. Leonardo Luis ZAGLIO BIANCHINI y de la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Ana Lucía GIMENEZ MEHDI. Abierto el acto por la Sra. Presidente, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 27/10/2019 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta para este Distrito mediante Decreto N° 343/2019 del Poder Ejecutivo Nacional, en orden a las categorías de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales y por Decretos N° 2780/19 del Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Villa la Angostura - Provincia de Neuquén, y de la Ordenanza Municipal N° 3535/2019 del Municipio de Villa la Angostura a los fines de elegir un (1) Intendente Municipal, un (1) Vice Intendente y siete (7) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes, ello conforme a la Ley 15.262 de simultaneidad de elecciones y su Decreto reglamentario N° 17.265/59.

PRIMERO: Que se constituyeron 1526 mesas, a las que se les agregó una mesa correspondiente al resultado del voto de los electores privados de libertad, y sobre un total de 506.293 electores han emitido su voto 426.311, lo que representa el 84,23 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que no se han efectuado planteos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo, sin que quede petición alguna por resolver.-

CUARTO: Que mediante Acta del día de la fecha obrante en autos "JUNTA ELECTORAL NACIONAL S/ PROCEDIMIENTO DE ESCRUTINIO - COMICIOS 27/10/2019" (Expte. N° CNE 8483/2019), se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos, haciéndose saber que en dichos cálculos no se encontraban incluidos, para las categorías de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, los correspondientes a las mesas receptoras de votos de los residentes en el exterior.

QUINTO: Que el desarrollo de las tareas de escrutinio definitivo se efectuó con toda normalidad en presencia de los fiscales de las agrupaciones políticas y alianzas, quienes tuvieron a su disposición en todo momento la documentación y resultados de la totalidad de las mesas. Que, en cuanto al escrutinio de la elección practicada con relación a los electores de este Distrito Residentes en el Exterior, teniendo en consideración que hasta la fecha no se ha recepcionado la documentación suficiente a los efectos de proceder al escrutinio definitivo -toda vez que se encuentra pendiente de recepcionar el resultado del escrutinio del voto vía postal de los electores argentinos residentes en el exterior, respecto de los cuales la Alzada informó que hay cuatro (4) votos a cuyos electores se la ha impugnado la identidad y dos (2) votos recurridos pendientes de resolución- esta Junta reserva la consideración sobre la validez de la misma para su oportunidad. Que durante el desarrollo de las tareas de escrutinio definitivo, no se declaró la nulidad de ninguna mesa. Que las decisiones adoptadas por esta Junta, con relación a los votos impugnados y/o recurridos en las Mesas electorales fueron volcadas oportunamente en los resultados definitivos. Que la audiencia que prescribe el art. 121 del C.E.N. fue fijada para el día de la fecha, a las 13:00 horas, notificándose de la misma a las agrupaciones políticas y alianzas que participaron en los comicios, bajo apercibimiento de que

Junta Electoral Nacional

Distrito Neuquén

340

la no concurrencia importaría la plena conformidad con los resultados definitivos del comicio. Que en la referida audiencia se dieron a conocer los resultados del escrutinio definitivo con relación a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, e Intendente, Viceintendente y Concejales Municipales de la ciudad de Villa La Angostura, sin que las agrupaciones políticas que asistieron a la misma formularan protesta o reclamo alguno. Que en razón de ello corresponde tener por válida la elección realizada el 27 de octubre de 2019 en el Distrito, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Senadores Nacionales –con la salvedad que más adelante se feclurá-. y de Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional y art. 5° de la Ley 15.262 a la Junta Electoral Provincial.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

CARGOS NACIONALES:

-Presidente y Vicepresidente de la Nación

Total de votos emitidos: 426603

Votos afirmativos: 406590

Votos en blanco: 13275

Votos recurridos declarados válidos: 106

Votos impugnados declarados válidos: 8

Votos nulos: 6738

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD	8166
FRENTE NOS	11742

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE	15205
TRABAJADORES - UNIDAD	
JUNTOS POR EL CAMBIO	151698
FRENTE DE TODOS	194158
CONSENSO FEDERAL	25621

-Senadores Nacionales.

Total de votos emitidos: 426476

Votos afirmativos: 382086

Votos en blanco: 32286

Votos recurridos declarados válidos: 69

Votos impugnados declarados válidos: 8

Votos nulos: 12104

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE	19308
TRABAJADORES - UNIDAD	
JUNTOS POR EL CAMBIO	12327
	4
FRENTE DE TODOS	13630
	9
CONSENSO FEDERAL	17594
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO	85601

-Diputados Nacionales.

Total de votos emitidos: 426476

Votos afirmativos: 377008

Votos en blanco: 38430

Junta Electoral Nacional

Distrito Neuquén

341

Votos recurridos declarados válidos: 69

Votos impugnados declarados válidos: 8

Votos nulos: 11038

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	20675
JUNTOS POR EL CAMBIO	123183
FRENTE DE TODOS	137242
CONSENSO FEDERAL	17598
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO	78310

CARGOS MUNICIPALES:

Intendente municipal circuito: 1600 Villa La Angostura

Total de votos emitidos: 8232

Votos afirmativos: 7252

Votos en blanco: 843

Votos recurridos declarados válidos: 2

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 137

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	694
PRO PROPUESTA REPUBLICANA	1141
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO	1690
UNIÓN DE LOS NEUQUINOS(UNE)	378
NUEVO COMPROMISO NEUQUINO	336

FRENTE NEUQUINO VILLA LA ANGOSTURA	399
FRENTE DE TODOS VILLA LA ANGOSTURA	1525
CONSENSO ANGOSTURA	210
FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO	414
FRENTE NUEVO NEUQUEN	465

Concejales municipales circuito: 1600 Villa La Angostura

Total de votos emitidos: 8232

Votos afirmativos: 7177

Votos en blanco: 899

Votos recurridos declarados válidos: 2

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 156

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	528
PRO PROPUESTA REPUBLICANA	971
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO	1573
UNIÓN DE LOS NEUQUINOS(UNE)	351
NUEVO COMPROMISO NEUQUINO	258
FRENTE NEUQUINO VILLA LA ANGOSTURA	348
FRENTE DE TODOS VILLA LA ANGOSTURA	1393
CONSENSO ANGOSTURA	214
FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO	394
FRENTE NUEVO NEUQUEN	509
PRIMERO ANGOSTURA	638

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 54 y 45 de la Constitución Nacional y 157 y 161 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

1) **SENADORES NACIONALES:** Dos bancas corresponden a la alianza FRENTE DE TODOS -503- y una banca a la alianza JUNTOS POR EL CAMBIO -501-(conforme los arts. 54 de la Constitución Nacional y 157 del Código Electoral Nacional). **De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la lista 503 los señores: Oscar Isidro PARRILLI DNI N° M 8.377.561 y Silvia Estela SAPAG DNI N° F 5.948.511.** Respecto de la lista 501 (Juntos por el Cambio), corresponde tener en cuenta que por resolución del 12 de octubre de 2019 dictada en los autos **“JUNTOS POR EL CAMBIO s/OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATURAS. ELECCIÓN GENERAL - COMICIOS 27 DE OCTUBRE DE 2019” (Expte. N° CNE 6459/2019)**, la Sra. Juez Federal con competencia en lo electoral del Distrito dispuso que por el fallecimiento del primer candidato a Senador Nacional de la alianza Juntos por el Cambio del Distrito Neuquén de la lista titulares, acaecido en esa fecha, la lista de candidatos a Senadores Nacionales Titulares de la alianza JUNTOS POR EL CAMBIO, quedara integrada con el Sr. Mario Pablo CERVI DNI N° 22.473.667 en el primer lugar y con la Sra. Carmen Lucila CREXELL DNI N°22.845.510 en el segundo. Dicha decisión fue revocada por la Cámara Nacional Electoral mediante el fallo dictado el 24 de octubre de 2019 en los mismos autos en el que dispuso que la lista de candidatos a Senadores Nacionales titulares de la alianza aludida quedase integrada con la Sra. Carmen Lucila Crexell como primera candidata titular y el Sr. Mario Pablo Cervi en segundo término. Con fecha 31 de octubre de 2019 la Cámara Nacional Electoral concedió el recurso extraordinario interpuesto por la alianza Juntos por el Cambio y el candidato Mario Pablo Cervi contra la decisión de la segunda instancia, lo que motivó la elevación del expediente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien en el día de la fecha —según surge del sistema

informático lex 100- dictó el llamado de AUTOS, encontrándose la causa a estudio del Tribunal. Por otro lado, según comunicación telefónica entablada en el día de ayer (31 de octubre de 2019) por la Sra. Prosecretaria Electoral Ana Lucía Giménez Medhi con el Jefe Administrativo de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Honorable Senado de la Nación, Sr. Diego Varela (abonado telefónico 011-2822-3000, interno 3160), le fue informado que no le es necesario a dicha institución contar con la definición sobre la identidad de los Senadores Nacionales proclamados por el Distrito hasta el 20 de noviembre próximo. En este contexto, esta Junta Electoral Nacional considera prudente diferir la decisión sobre la proclamación del Senador Nacional electo por la minoría en el Distrito hasta el próximo día 19 de noviembre para no avanzar sobre etapas del proceso electoral que no son susceptibles de ser reproducidas, provocando que se consumen y así, que un eventual pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se torne abstracto o su ejecución se vea de algún modo obstaculizada.

II) DIPUTADOS NACIONALES:

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno y por dos que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", C.E.N). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").-

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente

Partido Político o Alianza	Cantidad Cargos
FRENTE DE TODOS	1
JUNTOS POR EL CAMBIO	1

Junta Electoral Nacional
Distrito Neuquén

342

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la lista N° 503 el Sr. Norman Darío MARTINEZ y por la lista N° 501 el Sr. Francisco SANCHEZ.

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, e Intendente, Viceintendente y Concejales Municipales de la ciudad de Villa La Angostura realizada el 27/10/2019.-

2º) Comunicar al señor Presidente del Honorable Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (cf. art. 120 del Código Electoral Nacional)

3º) Proclamar como Senadores Nacionales por la Provincia de Neuquén por la lista 503 a los Sres. Oscar Isidro PARRILLI DNI N° M 8.377.561 y Silvia Estela SAPAG DNI N° F 5.948.511.

4º) DIFERIR la proclamación de la persona que ocupará el cargo de Senador Nacional de la Provincia de Neuquén por la minoría para una posterior reunión de esta Junta que se llevará a cabo el 19 de noviembre próximo.

5º Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Neuquén, a los siguientes ciudadanos: por la lista N° 503 el Sr. Norman Darío MARTINEZ y por la lista N° 501 el Sr. Francisco SANCHEZ

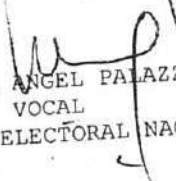
6º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional –Ministerio del Interior y Transporte y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-, al Sr. Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Honorable Senado de la Nación y al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-

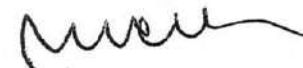
7º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos precedentemente proclamados; en carácter de diploma (cf. art. cit.).-

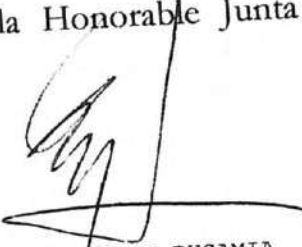
8º) Remitir a la Junta Electoral Provincial las planillas de escrutinio definitivo correspondientes a los cargos locales, con copia de la presente (cf. art. 5º de la ley N° 15.262).-

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez sin que ninguna haya sido objeto de reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las quince horas (15 hs.) se concluye la reunión firmando los Sres. Integrantes de la Honorable Junta Nacional, por ante nosotros que damos fe.


MIGUEL ANGEL PALAZZANI
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

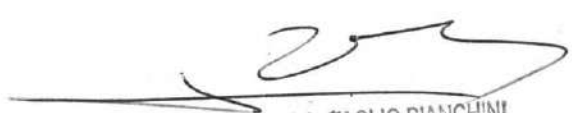

MARIA CAROLINA PANDOLFI
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL


ROBERTO GERMAN BUSAMIA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL


ANA LUCIA GIMENEZ MEHDI
PROSECRETARIO
JUNTA ELECTORAL NACIONAL


LEONARDO L. ZAGLIO BIANCHINI
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

CERTIFICO: Que las presentes fotocopias son copias fieles de sus originales que he tenido a la vista obrante a fs. 399/343 de autos **"JUNTA ELECTORAL NACIONAL S/ ELECCIONES GENERALES – COMICIOS 2019"** (Expte. N° CNE 6070/2019) del registro de la Junta Electoral Nacional de Neuquén.-
SECRETARIA DE JUNTA, Neuquén 4 de noviembre de 2019.-


LEONARDO L. ZAGLIO BIANCHINI
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

Junta Electoral Nacional
Distrito Neuquén

CNE 6070/2019

ACTA 7: En la Ciudad de Neuquén, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las trece (13:00) horas se reúnen en la sede del Juzgado Federal N° 1 de Neuquén los integrantes de la Junta Electoral Nacional del Distrito Neuquén con la presencia de sus miembros la Sra. Juez Federal con Competencia Electoral del Distrito, Dra. María Carolina PANDOLFI, el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, Dr. Roberto Germán BUSAMIA y el Sr. Fiscal Federal Subrogante, Dr. Miguel Ángel PALAZZANI con la asistencia del Sr. Secretario Electoral Nacional Dr. Leonardo Luis ZAGLIO BIANCHINI y de la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. Ana Lucía GIMENEZ MEHDI. Abierto el acto por la Sra. Presidente, informa que con fecha 12 de noviembre de 2019 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó sentencia en los autos **“JUNTOS POR EL CAMBIO s/OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATURAS. ELECCIÓN GENERAL - COMICIOS 27 DE OCTUBRE DE 2019”** (Expte. N° CNE 6459/2019), conforme surge de la copia certificada de dicho fallo extraído del Sistema de Gestión Judicial LEX-100 que antecede, de donde surge que el Máximo Tribunal declaró admisible el recurso extraordinario intentado y confirmó la sentencia de la Cámara Nacional Electoral apelada. Cabe recordar que la Cámara Nacional Electoral mediante el fallo dictado el 24 de octubre de 2019 -en los mismos autos y revocando la decisión de primera instancia- dispuso que la lista de candidatos a Senadores Nacionales titulares de la alianza Juntos por el Cambio - Distrito Neuquén quedase integrada con la Sra. Carmen Lucila Crexell como primera candidata titular y el Sr. Mario Pablo Cervi en segundo término. En este contexto, en atención a lo decidido en el Acta N° 6 de esta Junta Electoral Nacional de fecha 1° de noviembre de 2019 donde se declaró la validez de la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores Nacionales y





Diputados Nacionales, e Intendente, Viceintendente y Concejales Municipales de la ciudad de Villa La Angostura realizada el 27/10/2019 en éste Distrito, de conformidad a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su fallo de fecha 12 de noviembre de 2019, y por aplicación del artículo 54 de la Constitución Nacional y 157 del Código Electoral Nacional, la asignación del cargo de Senadora Nacional por la lista N° 501 corresponderá a la Sra. Carmen Lucila CREXELL DNI N° 22.845.510. En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional RESUELVE: 1º) Proclamar como Senadora Nacional por la Provincia de Neuquén por la minoría y por la lista 501 Juntos por el Cambio a la Sra. Carmen Lucila CREXELL DNI N° 22.845.510. 2º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional –Ministerio del Interior y Transporte y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-, y al Sr. Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Honorable Senado de la Nación y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de la lista por la que resultó electa la candidata proclamada, de la resolución del 12 de octubre de 2019 dictada por la Sra. Juez Federal con competencia en lo electoral del Distrito, del fallo dictado el 24 de octubre de 2019 por la Cámara Nacional Electoral y del fallo de fecha 12 de noviembre de 2019 emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 157 del Código Electoral Nacional. 3º) Otorgar copia de la presente a la candidata electa precedentemente proclamada, en carácter de diploma (cf. art. cit.). No habiendo más asuntos que tratar se concluye la reunión firmando los Sres. Integrantes de la Honorable Junta Nacional, por ante nosotros que damos fe.

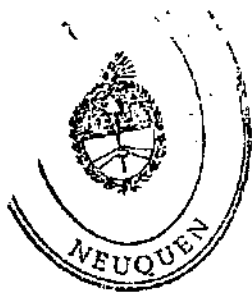
MIGUEL ANGEL PALAZZANI
VOCAL

MARIA CAROLINA PANDOLFI
PRESIDENTE

ROBERTO GERMAN BUSAMIA
VOCAL



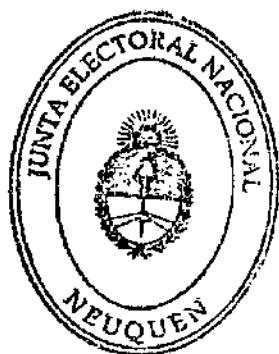
#34028308#249745189#20191113131036685

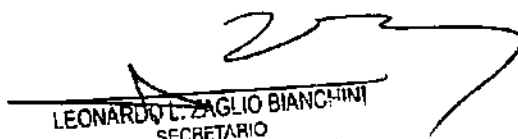


Junta Electoral Nacional
Distrito Neuquén

CERTIFICO: Que copia que antecede es copia fiel de su original obrante a fs. 386 de autos "JUNTA ELECTORAL NACIONAL s/ELECCIONES GENERALES- DISTRITO NEUQUEN – COMICIOS 2019" (Expte. N° CNE 6070/2019) de trámite ante la Junta Electoral Nacional del Distrito Neuquén,

SECRETARIA DE JUNTA, Neuquén, 13 de noviembre de 2019.




LEONARDO L. ZAGLIO BIANCHINI
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

